



CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA

RESOLUCIÓN de 30 de marzo de 2012, de la Secretaría General de Educación, por la que se modifica la Resolución de 14 de marzo de 2012, por la que se establece el calendario y otros aspectos del proceso de admisión del alumnado de segundo ciclo de Educación Infantil, Educación Primaria, Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato, en centros docentes sostenidos con fondos públicos en la Comunidad Autónoma de Extremadura para el curso escolar 2012/2013. (2012060617)

Mediante Decreto 42/2007, de 6 de marzo, modificado por el Decreto 20/2009, de 6 de febrero y por el Decreto 32/2012, de 24 de febrero, se reguló la admisión del alumnado en centros docentes públicos y privados concertados en la Comunidad Autónoma de Extremadura, desarrollando lo previsto en el artículo 84 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.

Asimismo, la Orden de 12 de marzo de 2012, reguló el proceso de admisión del alumnado de segundo ciclo de Educación Infantil, Educación Primaria, Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato, en centros docentes sostenidos con fondos públicos.

Posteriormente, mediante Resolución de 14 de marzo de 2012 de esta Secretaría General de Educación, se establecía el calendario del proceso de admisión del alumnado en el Anexo I que entre otros extremos fijaba los plazos de matriculación.

Con la entrada en vigor de la Orden de 23 de marzo de 2012 por la que se modifica la Orden de 26 de noviembre de 2007 por la que se regula la evaluación del alumnado en la Educación Secundaria Obligatoria (DOE núm. 62, de 29 de marzo de 2012), se considera oportuno modificar el calendario del proceso de admisión del alumnado para incluir en el plazo de matriculación del mes de septiembre a los alumnos de Educación Secundaria Obligatoria con asignaturas pendientes en la convocatoria de junio.

De acuerdo con ello y en virtud de las atribuciones que me confieren el artículo 59 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura,

RESUELVO:

Único. Modificar el apartado Matriculación del Anexo I de la Resolución de 14 de marzo de 2012, por la que se establece el calendario y otros aspectos del proceso de admisión del alumnado de segundo ciclo de Educación Infantil, Educación Primaria, Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato, en centros docentes sostenidos con fondos públicos en la Comunidad Autónoma de Extremadura para el curso escolar 2012/2013, que tendrá la siguiente redacción:



MATRICULACIÓN

1 al 15 de julio de 2012	Plazo de matriculación en Educación Infantil, Educación Primaria, Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato.
3 al 12 septiembre de 2012	Plazo de matriculación en Bachillerato y Educación Secundaria Obligatoria para alumnos con asignaturas pendientes en la convocatoria de junio.

Mérida, a 30 de marzo de 2012.

El Secretario General de Educación,
CÉSAR DÍEZ SOLÍS

• • •